

Delegacion Universitaria

Santiago abril 4 de 1862

El supremo decreto del 4 de setiembre de 1861, N° 1073, concede al profesor de escultura del Instituto Nacional, Don Augusto Francisco la licencia por el término de ocho meses, para salir fuera de la República, con el objeto de restablecer su salud; i, al comunicarme este decreto el Señor Ministro de Instrucción Pública en su nota de la misma fecha, N° 1636, me dice que convenirá que el alumno de escultura Don Nicenoro Plaza, a quien yo habia recomendado para que perfeccionase sus estudios en Europa, vaya a cargo del profesor i que "el Gobierno está dispuesto a ordenarlo así, luego que el Delegado Universitario le dé aviso de estar dicho profesor dispuesto

esto

al Señor Ministro
de Instrucción Pública.

esto al viage.

Con motivo de haberse mejorado la salud del profesor durante el verano i en atencion a que convenia que quedase la clase a principio de este año escolar arreglada por el mismo profesor, habia aplazado Don Augusto Francois su viage hasta ahora, i tenia en este tiempo, a su alumno Don S. canov Plara ocupado en la ejecucion del gran bajo relieve que se destina para el frontis del nuevo edificio de Escuela de Medicina. Hallandose este ultimo trabajo casi terminado i el profesor dispuesto a emprender su viage, me cabe la honra de acompañar a US la nota que Don Augusto Francois me ha dirigido i en la cual solicita que el Supremo Gobierno se sirva dar cumplimiento al mencionado decreto, designando tanto a él como a su alumno los sueldos que gozaran durante la permanencia de ellos en Europa.

Con este motivo, me permitiré, Señor Ministro, hacer presente, que el mencionado

do profesor recibe actualmente 1200 ₡ de sueldo anual del Instituto i 400 ₡, como profesor del mismo ramo, en la Escuela de Artes i Oficios; — i si, conforme a lo dispuesto por el citado decreto, se deja en su lugar a un suplente, si a un tiempo, este cargo se confia al profesor Cicavelli que considero muy apto para el desempeño de la clase, este señor me ha declarado que lo hara por un sobresueldo de 50 pesas mensuales durante la ausencia de Don Augusto Francois.

En cuanto al joven Don Nicanor Plara, su profesor opina que este alumno podra mantenerse decentemente en Paris i pagar sus profesores con un sueldo anual de 600 pesas, a lo cual seria necesario agregar 250 ₡ para gastos de viaje de ida i otro tanto para los de la vuelta. Estas cantidades me parecen bastante moderadas, i solamente me tomaria la libertad de añadir que tambien el profesor Don Augusto Francois solicita del Gobierno el favor

favor, que se le pague su pasaje de ida
i de vuelta.

Los grandes servicios prestados por
dicho profesor a la Instrucción Pública
su conocido celo por el progreso de Bellas
Artes en Chile i su quebrantada salud
gastada en la enseñanza, me impelen
Señor Ministro a interceder en favor
del solicitante, con la convicción que
tengo de que Ud con mejores ideas
acordará lo que crea mas conforme
a la justicia i el bien del país.

Dios guarde a Ud

Ignacio Domeyko

